



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SEGUNDA SESIÓN DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
4 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 14:45

Hora de finalización: 15:04

Asistencias: 36

Faltas: 0

Permisos: 6

SUMARIO

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

**SEGUNDA SESIÓN DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
4 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de la asistencia de Diputadas y Diputados.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se informa a la Presidencia que se registraron 36 asistencias de Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados, por lo tanto existe quórum en la Legislatura. Se agrega uno más y son 37, Presidente. Además le informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y los Diputados Saúl Cruz Jiménez, Alejandro López Bravo, Gustavo Díaz Sánchez, Timoteo Vásquez Cruz y Fabrizio Emir Díaz Alcázar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se conceden dichos permisos con base en las facultades conferidas por la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la ley orgánica de este Congreso. Se abre la sesión

(El Diputado presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día contenida en la convocatoria que fue aprobada por la diputación permanente en sesión celebrada el día tres de noviembre del año en curso y a la que se

sujetará esta sesión de pleno.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

4 de noviembre del dos mil veinte

**SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE
AL CUARTO PERÍODO...**

La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:

Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Permítame, Secretaria.

La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:

De nueva cuenta, se pone a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Hilda Pérez Luis respecto a que se obvie la lectura del orden del día y pasemos directamente a su aprobación. Quienes estén de acuerdo manifiésteno levantando la mano. Se aprueba que se obvie la lectura del orden del día. Está entonces a consideración del pleno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que no hay solicitud alguna para usar la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el único punto de este orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del Estado que establece se dé lectura a los documentos que los hubieren motivado consulto al pleno si se dispensa la lectura de los oficios que dieron lugar a los dictámenes así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de decreto y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos mismos. En votación económica quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Se aprueba la dispensa

de la lectura de estos documentos. Se informó al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por diez minutos. Asimismo, se informa que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior de este Congreso. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión permanente de estudios constitucionales, se informó al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de nuestra constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con proyecto de decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento treinta y cinco de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos cuarto, y setenta y tres de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos en materia de juventud.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz :

Sí, Diputado presidente.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante, compañera Diputada.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz :

compañeros Diputados, Diputadas, medios de comunicación, público que nos acompaña. El compromiso que tenemos como legisladores y legisladores en nuestra entidad es adecuar leyes conforme a las necesidades de nuestra sociedad dentro de la cual sin lugar a dudas la juventud tiene un papel de suma importancia pues dicho sea de paso son el futuro del mañana. El pasado veintinueve de octubre del año en curso, en la Comisión permanente de estudios constitucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional se recibieron, se recibió la minuta Federal en materia de juventud por lo cual, de manera inmediata se compartió con las y los integrantes de dicha comisión quienes como siempre, de manera responsable conjuntamente con la de la voz realizamos el análisis y discusión para poder emitir de manera responsable los dictámenes correspondientes. Es por eso que con la debida diligencia en el interior de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Comisión que presido se coincidió en dictaminar en positivo esta minuta proveniente de la Cámara Federal de Diputados en términos del artículo ciento treinta y cinco de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos para ser aprobada por este Honorable Congreso dada la necesidad de las reformas ahí planteadas. Es por eso que aprovechó la oportunidad para sintetizar el dictamen relativo a esta minuta Federal en los siguientes términos: por lo que respecta a la minuta en materia de juventud, consiste en la reforma de los artículos 4° y 73 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos en materia de juventud con el cual se garantiza que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. Con dicha reforma constitucional, la ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para estos efectos y, por último, la facultad del Congreso de la unión de legislar en materia de formación y desarrollo integral de la juventud. No omito manifestar que este Congreso, con anterioridad, realizó la reforma nuestra constitución local en materia de juventud y que estamos aún a la espera de su publicación correspondiente con la cual se garantiza la obligación del Estado en la inclusión de la juventud en las políticas públicas y su acceso a los cargos públicos. Es cuanto, Diputado Presidente.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud de que no se hace solicitud para usar la palabra, en votación económica se pregunta si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 36 votos a favor, y cero votos en contra Diputado presidente.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al Congreso de la unión para los efectos constitucionales y legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con proyecto de decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de su facultad que le confiere el artículo

ciento treinta y cinco de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer este dictamen. Adelante compañera Diputada.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Por lo que respecta a la minuta Federal en materia de movilidad y seguridad vial, la reforma consiste en una reforma de la fracción 29 C del artículo 73, el inciso A de la fracción V y la fracción VI del artículo 115 y el párrafo segundo del Apartado C del artículo 122. Se adiciona un último párrafo al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 4º, todos de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos. En esencia, propone lo siguiente, reconocer el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, facultad al Congreso de la unión para crear la ley General en materia de movilidad y seguridad vial con la finalidad de redistribuir las obligaciones en esta materia, competencia de los tres órdenes de gobierno. Instituir y homologar los criterios y la planeación de movilidad y seguridad vial en concurrencia del gobierno Federal de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Lo anterior tiene como origen que con el reconocimiento de los derechos humanos, el derecho de la movilidad se encuentra catalogado en los derechos de tercera generación ya que es producto, sobre todo, de la evolución política de las sociedades nacionales e internacional por los diferentes derechos que comprende, principalmente el peso de la tecnología y la

globalización. Siendo, en efecto, en esta generación donde ubicamos al derecho a la movilidad y seguridad vial, en la minuta se reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Asimismo, se coincide con la importancia de expedir la ley General en materia de movilidad y seguridad vial que salvaguarde la integridad de las personas que se desplazan diariamente por las calles, que conserve el bienestar social y las buenas prácticas de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos. Es por eso que con la aprobación de la presente en materia de movilidad y seguridad vial en su país con visera y se podrá llevar a cabo una regulación integral y coordinada en todos los ámbitos de gobierno que sea visible y contemple todos los problemas que nos aquejan como ciudadanos en esta materia. Es por eso que solicito su voto a favor para la aprobación de esta minuta y poder seguir adecuando nuestra legislación federal en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

beneficio de la sociedad y seguir con la cuarta transformación. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias, compañera. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos de nuestro reglamento interior se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. Dado que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba dicho decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta no levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra, Diputado presidente.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al Congreso de la unión para los efectos constitucionales y legales procedentes. A continuación, se solicita a las y los Diputados, servidores públicos y público en general ponerse de pie para llevar a cabo la clausura del actual período extraordinario de sesiones.

“La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy cuatro de noviembre del año dos mil veinte, el cuarto período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional siendo las quince horas con dos minutos de esta fecha. Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto de clausura del cuarto período extraordinario de sesiones.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

La Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, cuatro de noviembre del año dos mil veinte, su cuarto período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

A discusión de la asamblea en lo general y particular el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ninguna Diputada o Diputados solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto mencionado. Quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Se aprueba el decreto en lo general y en lo particular. Comuníquese al ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. Habiéndose dado cuenta con los asuntos del orden del día, se levanta la sesión. Que tengan buena tarde.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ACTA DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. SEGUNDA SESIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-.....

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cuatro de noviembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la segunda sesión del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; e Inés Leal Peláez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la y los Diputados siguientes: María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Gustavo Días Sánchez, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Alejandro López Bravo y Timoteo Vásquez Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.- - - -A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el Orden del Día que se desprende de la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día tres de noviembre del año en curso y a la que se sujetará la presente sesión, enseguida, la Diputada Vicepresidenta, Hilda Graciela Pérez Luis, solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno si se obvia la lectura del Orden del Día y se pasa directamente a su aprobación, en virtud de que la mayoría de las Diputadas y Diputados la conocen, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose la dispensa del Orden del Día con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba obviar la lectura del Orden del Día, mismo que se transcribe enseguida para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DIA. SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. 04 DE NOVIEMBRE DE 2020. ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial: del cual, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que ninguna de las Diputadas, ni de los Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si es de aprobarse el orden del día, para ello solicita a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.- - - - -**ÚNICO.**- - - - -En este único punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, así como la dispensa de la lectura de los propios dictámenes. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren la comisión dictaminadora podrían hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por diez minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente, informa al Pleno que para su aprobación, se requiere del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la comisión dictaminadora para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos constitucionales y legales procedentes. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos constitucionales y legales procedentes. - - - - -A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, a los servidores públicos y público en general ponerse de pie para la siguiente declaratoria: "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOS MINUTOS DE ESTA FECHA". Acto seguido, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de Decreto de Clausura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, que se transcribe a continuación: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, cuatro de noviembre de dos mil veinte, su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; mismo que el Diputado Presidente somete a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada solicitaron el uso de la palabra, en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votación económica pregunta si se aprueba el decreto mencionado, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular. Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se determina comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----
Habiéndose dado cuenta con los asuntos del Orden del Día. Se levanta la Sesión siendo las quince horas con cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”